



DECRETO N° 1161

NEUQUEN, **17 AGO 1989**

VISTO:

La Ordenanza N° 4188/89; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 23 de la referida norma legal, entre los 60 y 30 días corridos anteriores a la finalización del mandato de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, el Departamento Ejecutivo Municipal debe convocar a elecciones para la renovación total de las autoridades de dichas Comisiones;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en la Dirección General de Sociedades Vecinales, las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de los Barrios Cumelén, Ciudad Industrial y Centro finalizan su mandato el día 12 de Septiembre de 1989, y la del Barrio Canal V el día 14 de Septiembre de 1989;

Que consecuentemente corresponde efectuar las convocatorias a elecciones para las citadas Sociedades Vecinales fijando las fechas de los comicios y los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos, como así mismo, constituir la Junta Electoral, todo de acuerdo a lo establecido en la última parte del Artículo 23°) de la Ordenanza N° 4188/89;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO CUMELÉN para el día 17 de Septiembre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela N° 1, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 2°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL para el día 17 de Septiembre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela N° 154, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 3°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO CENTRO para el día 17 de Septiembre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela N° 2 de Neuquén, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Jorge Luis Villan
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Artículo 4°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // CANAL V para el día 17 de Septiembre de 1989. Las mesas receptoras de votos // funcionarán en el C.P.E.N. N° 29, en el horario que fije la Junta Electoral.

Artículo 5°) La JUNTA ELECTORAL para las elecciones convocadas en los Artículos // los precedentes, estará constituida de la siguiente manera: Señores Concejales Florinda ALVAREZ y Antonio DOMENE como representantes de los // Bloques MPN y UCR respectivamente del Honorable Concejo Deliberante; el Señor Subsecretario General, Lic. Ricardo J.B. BRISSIO como representante del Departamento Ejecutivo Municipal y estará presidida por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Jorge Eduardo ANDION.-

Artículo 6°) En las elecciones convocadas por el presente, serán de aplicación // las normas que sobre Procedimiento Electoral establece la Ordenanza //za N° 4188/89.-

Artículo 7°) NOTIFIQUESE con entrega de una copia del presente, a las Comisiones // nes Directivas de las Sociedades Vecinales de los Barrios Cumelón, Ciudad Industrial, Centro y Canal V.-

Artículo 8°) PUBLIQUESE las convocatorias por dos (2) días, en un diario de la // zona, en el Boletín Municipal y en todos los medios de difusión // posibles.-

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 10°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
///bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) PESQUERA
BRISSIO
ANDION